

## **ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES**

Dirección postal: Polígono Industrial las Cruces, parcela V-1 CP:04869 Fines (Almería)

Teléfono: 950 034916

Dirección de correo electrónico: [escueladelmarmol.al.sae@juntadeandalucia.es](mailto:escueladelmarmol.al.sae@juntadeandalucia.es)

N.º DE EXPEDIENTE: **04/2019/R/6** n.º **04/1**

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO: Personas Desempleadas

### **ACCIÓN FORMATIVA:**

**SSCE0110 Docencia de la Formación Profesional para el Empleo**

- **Nivel de cualificación:** 3
- **Nº de horas de la acción:** 380
- **Conducente a Certificado:** Sí
- **Horario previsto:** de 8:00 a 14:30 horas
- **N.º de plazas:** 15
- **Fecha de inicio y fin previstas:** del 22/10/2019 al 06/02/2020
- **Prueba específica y/o entrevista:** No
- **Solicitud de participación:** [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/002598-A00-V04-00\\_SOLICITUD\\_ALUMNADO\\_DESEMP.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/002598-A00-V04-00_SOLICITUD_ALUMNADO_DESEMP.pdf)
- **Plazo de presentación de solicitudes:** del 19/06/2019 al 10/09/2019
- **Lugar de presentación de solicitudes:** Preferentemente en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería (c/ Hnos. Machado, 4 2ª Pl.) o en cualquier Oficina de Empleo. Sin perjuicio de lo establecido en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Horario de recepción:** 9,00 horas a 14,00 horas
- **Fecha y lugar de celebración de la sesión informativa, en su caso:**
- **Plazos de resolución del procedimiento de selección/baremación y alegaciones:**  
Publicación prevista lista provisional: 20/09/2019  
Plazo de alegaciones previsto: 10 días desde el siguiente a la publicación del Acta del listado provisional.  
Publicación prevista lista definitiva: 5 días a partir del último día de presentación de alegaciones.
- **Lugar y/o web de publicación:**
  - [Programación de la Escuela del Mármol de Fines \(Almería\)](#)

**La acción formativa no podrá iniciarse si no se han cubierto al menos dos tercios de las plazas disponibles.**

## **REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO**

### **COLECTIVO DE ALUMNADO: DESEMPLEADOS/AS EN GENERAL**

La persona solicitante deberá estar inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo, a la fecha de la presentación de solicitudes de la acción formativa. Así mismo, al inicio de la acción formativa el alumnado seleccionado deberá encontrarse inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.

Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso a certificados de profesionalidad de **nivel 3** de cualificación profesional, deberá cumplir **alguno de los siguientes requisitos:**

- a) Estar en posesión del Título de Bachiller.
- b) Estar en posesión de certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior.
  1. Estar en posesión de un título de Técnico/a, Técnico/a Superior o Técnico/a Especialista.
  2. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).
  3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se tiene un título de grado).
  4. Estar en posesión de certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:
  1. Mayores de 25 años.
  2. Mayores de 45 años.
- f) Tener las competencias clave necesarias. Las competencias clave pueden obtenerse a través de una de estas dos posibilidades:
  - 1) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas:
    - FCOV02\_3 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA. 200 horas.
    - FCOV12\_3 COMPETENCIA MATEMÁTICA. 200 horas
  - 2) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV29\_3 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (400 horas), o si el certificado de profesionalidad de nivel 3 de cualificación incluye módulo formativo de inglés, tener superado con evaluación positiva, apto/a, la siguiente especialidad formativa: FCOV28\_3 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS), de 580 horas.

## **COLECTIVOS PRIORITARIOS Y RESERVAS DE PLAZAS**

**Colectivos prioritarios:** Se valorará la pertenencia a colectivos prioritarios: Jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, personas afectadas y víctimas del terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género, personas en riesgo de exclusión social, personas con la condición de refugiadas/asiladas o emigrantes andaluces retornados.

**Reservas de plazas:** En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad (1 plaza)

En cumplimiento de la Orden de 28 de abril de 2011, que aprueba el Programa Integral de Empleo, para las personas jóvenes de Andalucía con edades comprendidas entre los 18 y 29 años con déficit de formación se establece como objetivo de referencia la reserva del 50% de las plazas disponibles; a tales efectos, si la acción formativa se corresponde con una especialidad conducente a un certificado de profesionalidad, se considera que la persona solicitante cumple la condición de déficit de formación para nivel 3 cuando sólo reúna los requisitos mínimos de acceso exigidos para acceder a dicho nivel 3.

En base a la Orden de 28 de abril de 2011, que aprueba el Programa Integral de Empleo, para personas mayores de 45 años en Andalucía desempleadas de larga duración, el referido porcentaje será hasta un 20% de las plazas disponibles. Se entiende que reúne la condición de persona desempleada de larga duración, aquella que conste inscrita de forma ininterrumpida como demandante de empleo no ocupado en los Servicios Públicos de Empleo, al menos doce meses anteriores a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Baremación de las solicitudes de las candidaturas que cumplan los requisitos de la primera acción formativa conducente a certificado de profesionalidad en relación a los méritos de: formación, experiencia profesional, situación laboral, pertenencia a colectivos prioritarios.

Los requisitos de acceso y los méritos baremables, en virtud del Resuelvo Noveno de la Resolución de 14 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas desempleadas, serán tenidos en cuenta únicamente si se encuentran registrados en la demanda de empleo del Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, salvo en los casos siguientes, en los que, junto a la solicitud de participación deberá presentarse esta documentación:

a) Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso en los siguientes casos: pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años; haber superado las competencias claves necesarias; pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior.

b) Certificado de funciones o tareas desempeñadas para acreditar la experiencia laboral.

## **NOTAS:**

El alumnado seleccionado para participar en la presente acción formativa, tienen derecho a la percepción de becas y ayudas según la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

La acción formativa no podrá iniciarse si no se han cubierto al menos dos tercios de las plazas disponibles, salvo autorización expresa otorgada por la persona titular de la Delegación Territorial.

La documentación adjunta a la solicitud debe ir compulsada. La entidad comprobará criterios a baremar a través de consulta al SAE de los datos actualizados del solicitante en el Sistema de Intermediación del SAE.